



Lima, Enero 2015

**Procedimientos para formación e inscripción de Capítulo de Estudiantes**

- Tener conformada su Junta Directiva, con los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, y 4 Directores (Relaciones Públicas, Investigación, Marketing y Recursos Humanos).
- La Junta Directiva deberá contar con un Asesor (Ingeniero) quien debe ser docente de su facultad o escuela profesional
- Rellenar el formato de Afiliación, el cual se encuentra anexado.
- Enviar el documento expedido por su Universidad, donde se indique que los están reconociendo como Capítulo Estudiantil. Escribir a la siguiente dirección electrónica: [contacto@aci-peru.org](mailto:contacto@aci-peru.org), adjuntando el documento mencionado.

**Adicionalmente se anexa, los estatutos y las funciones de cada cargo.**



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

**Funciones y Deberes de Cargos**

**Miembros Junta Directiva ACI-PERU**

1. Presidente

- Presidir todas las reuniones del Capítulo de Estudiantes
- Representar en todas las actividades que organice el Capítulo de Estudiantes y el ACI-PERU.
- Supervisar las funciones del Vice-Presidente

2. Vice-Presidente

- Supervisar las funciones de los miembros (Secretario, Tesorero, Directores) del Capítulo de Estudiantes.
- Informar al Presidente el desempeño de cada integrante del Capítulo de Estudiantes
- Convocar a reunión a los miembros activos del Capítulo de Estudiantes

3. Secretario

- Mantener un registro de todas las Actas del Capítulo de Estudiantes.
- Preparar el reporte semestral del Capítulo de Estudiantes, el cual deberá ser entregado al Presidente Nacional del Capítulo de Estudiantes
- Elaborar los documentos oficiales que el Capítulo de Estudiantes requiere.
- Manejar la base de datos del Capítulo de Estudiantes.

4. Tesorero

- Administrar todos los fondos pertenecientes al Capítulo de Estudiantes y ser responsable de los mismos, debiendo rendir un informe a su Junta Directiva.
- Elaborar un informe semestral donde se indique el balance detallado de ingresos y egresos del Capítulo

5. Directorio de Relaciones Publicas

- Gestionar las comunicaciones internas y externas del Capítulo de Estudiantes.
- Informar todas las actividades que organiza el Capítulo de Estudiantes.
- Estudiar las áreas de intereses de los estudiantes, con la finalidad de desarrollar actividades de acuerdo a sus exigencias.



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

6. Directorio de Investigación

- Establecer, en conjunto, con las Autoridades de su Universidad y el Aci-Perú, las áreas a investigar.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Investigación de cada uno de los temas a desarrollar
- Publicar los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas.

7. Directorio de Marketing

- Establecer y ejecutar estrategias que permitan una participación permanente de los miembros del Capítulo de Estudiantes.
- Liderar las campañas publicitarias de los eventos del Capítulo de Estudiantes.

8. Directorio de Recursos Humanos

- Captar y capacitar a nuevos integrantes interesados en formar parte del Capítulo de Estudiantes.
- Utilizar responsablemente todos los recursos con el que cuenta el Capítulo de Estudiantes.



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**



**FICHA AFILIACION  
CAPITULO DE ESTUDIANTE DEL ACI-PERU**

UNIVERSIDAD			
RECTOR			
DIRECCION			
RUC	TELF.	FAX	
PAGWEB			E-MAIL

FACULTAD			
DECANO			
DIRECCION			
TELF.	FAX	E-MAIL	

ESCUELA			
DIRECTOR			
DIRECCION			
TELF.	FAX	E-MAIL	

CARGO	NOMBRE	DNI	F. NAC.	DIRRECCION DOMICILIO	TELF.	CELULAR	E-MAIL	FIRMA
PRESIDENTE								
VICE-PRESIDENTE								
SECRETARIO								
TESORERO								
DIRECTOR RELACIONES PUBLICAS								
DIRECTOR INVESTIGACION								
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS								
DIRECTOR MARKETING								
PROFESOR ASESOR								



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

## **American Concrete Institute CAPÍTULO PERUANO**

### **ESTATUTO PARA LOS CAPÍTULOS DE ESTUDIANTES DEL ACI - PERU**

#### **ARTÍCULO 1: OBJETIVO**

##### Sección 1:

El propósito de los Capítulos de Estudiantes es fomentar y alentar el interés estudiantil en el estudio del concreto, tanto a nivel de investigación como difusión del conocimiento y la aplicación en nuestro medio en obras y proyectos futuros. Asimismo dar a conocer la organización del ACI y sus Capítulos, tanto como sus políticas de cooperación y apoyo a la sociedad bajo las cuales opera.

Los Capítulos de Estudiantes del ACI-Perú, al igual que el Capítulo Peruano del American Concrete Institute, no tienen fines de lucro y todas las personas que los integran y colaboran, lo hacen de manera voluntaria, con el solo afán de lograr el progreso a través del conocimiento.

#### **ARTÍCULO 2: DE LOS MIEMBROS**

##### Sección 1:

Los Miembros Activos de los Capítulos de Estudiantes, deberán ser alumnos regulares de alguna Institución educativa superior en la que se formen profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura u otras especialidades o carreras técnicas que tengan un expreso interés en el concreto.

##### Sección 2:

Para ser Miembro Activo de algún Capítulo de Estudiantes, se debe estar al día en el pago de las cuotas de membresía.



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

Sección 3:

Sólo los Miembros Activos de los Capítulos de Estudiantes tienen acceso a todos los derechos y beneficios que otorga el ACI-Perú.

Sección 4:

Los Capítulos de Estudiantes son organismos que dependen del Consejo Directivo del ACI-Perú.

El Consejo Directivo nombrará entre sus Directores a un responsable de los Capítulos de Estudiantes del ACI-Perú, quien se encargará de hacer cumplir el presente Estatuto, teniendo potestad sobre los directores estudiantiles.

**ARTÍCULO 3: ORGANIZACIÓN**

➤ Asesor Profesor de la Universidad o Instituto Superior

Quien deberá ser Miembro Activo del Capítulo Peruano del ACI.

➤ Junta Directiva

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Directorio de Relaciones Públicas
6. Directorio de Investigación
7. Directorio de Marketing
8. Directorio de Recursos Humanos

***Los directorios estarán conformados por un máximo de 2 integrantes***

El Presidente Estudiantil tiene la responsabilidad de supervisar las labores ejecutivas de cada una de sus miembros.

La Junta Directiva podrá contar además con colaboradores que puedan formar comisiones para la realización de eventos que cumplan los fines para los cuales el Capítulo de Estudiantes ha sido formado.



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

Se requerirá una comunicación del Asesor aceptando el cargo y responsabilizándose por su ejercicio en el periodo.

Se requerirá una carta del Decano o Autoridad de la Facultad reconociendo a la Directiva.

**Sección 2:**

Los requisitos para ser Presidente del Capítulo de Estudiantes son los siguientes:

1. Ser socio activo del ACI-Perú y alumno regular de su Centro de estudios.
2. Estar cursando como mínimo el V ciclo o 3er año de estudios y como máximo el IX ciclo o quinto año.
3. En el caso de los Capítulos de Institutos Superiores, desde el momento que lleven cursos afines al tema del concreto y antes de cursar el ultimo año de estudios.
4. No ostentar otro cargo de responsabilidad en otra organización dentro o fuera de su Centro de estudios que limite el ejercicio de la función.

Los requisitos para ser Vicepresidente del Capítulo de Estudiantes son los siguientes:

1. Ser socio activo del ACI-Perú y alumno regular de su Centro de estudios.
2. Estar cursando como mínimo el V ciclo o 3er año de estudios y como máximo el IX ciclo o quinto año.
3. En el caso de los Capítulos de Institutos Superiores, desde el momento que lleven cursos afines al tema del concreto y antes de cursar el ultimo año de estudios.
4. No ostentar otro cargo de responsabilidad en otra organización dentro o fuera de su Centro de estudios que limite el ejercicio de la función.

Los requisitos para ser Secretario y Tesorero del Capítulo del Estudiantes son los siguientes:



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

1. Ser socio activo del ACI-Perú y alumno regular de su Centro de Estudios.
2. Estar cursando como mínimo el V ciclo o 3er año de estudios y como máximo el VIII ciclo o cuarto año.
3. En el caso de los Capítulos de Institutos Superiores, desde el momento que lleven cursos afines al tema del concreto y antes de cursar el ultimo año de estudios.
4. No ostentar otro cargo de responsabilidad en otra organización dentro o fuera de su Centro de estudios que limite el ejercicio de la función.

Los requisitos para ser Director del Capítulo del Estudiantes son los siguientes:

1. Ser socio activo del ACI-Perú y alumno regular de su Centro de Estudios.
2. Estar cursando como mínimo el IV ciclo o 2do año de estudios.
3. En el caso de los Capítulos de Institutos Superiores, desde el momento que lleven cursos afines al tema del concreto.
4. No ostentar otro cargo de responsabilidad similar en otra organización dentro o fuera de su Centro de estudios que limite el ejercicio de la función.

**Sección 3:**

La Junta Directiva deberá ser elegida por mayoría simple por los Miembros Activos en la Asamblea Anual Obligatoria del Capítulo de Estudiantes.

El Comité Electoral estará conformado por 3 socios activos del Capítulo de Estudiantes, nombrados por la Junta Directiva saliente.

Sólo podrán votar los Miembros Activos del Capítulo de Estudiantes.

La elección se podrá realizar por voto expreso o secreto según lo decida el Comité Electoral.

Los resultados del Acto Electoral se registrarán en el formato de acta (anexo 07) y padrón electoral (anexo 08) y en 2 originales, uno de los cuales deberá ser remitido al Consejo Directivo.

La elección de las Juntas Directiva se realizará





**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

Las elecciones se llevarán a cabo una semana después, de haber finalizado el Concurso Nacional Estudiantil, y la nueva Directiva entrará en vigencia a partir de diciembre del mismo año, lo cual permitirá realizar el traslape correspondiente.

La Junta Directiva elegida, antes de iniciar su periodo, deberá presentar al Presidente Nacional Estudiantil la ficha de afiliación correctamente llenados.

*“En el caso de crearse un nuevo Capítulo de Estudiantes, la primera Junta Directiva estará conformada entre los estudiantes interesados en formar dicho Capítulo, estableciéndoles un periodo de prueba de 6 meses, luego del cual se formalizará la creación si la evaluación es satisfactoria.*

Sección 4:

Los diferentes Capítulos de Estudiantes a nivel nacional, se agruparán por regiones (Lima, Centro, Norte y Sur), conforme se detalla en el anexo 01 adjunto.

En coordinación y con la aprobación del Director responsable de los Capítulos de Estudiantes se nombrará un responsable por región.

**ARTÍCULO 4: DEBERES Y FUNCIONES DE LOS CARGOS**

La Junta Directiva del Capítulo de Estudiantes deberá mantenerse en sus funciones hasta que sus sucesores sean debidamente elegidos y se haya hecho la Juramentación y transferencia de cargos como lo establecen los Estatutos.

Sección 1: Presidente

Presidir todas las reuniones del Capítulo de Estudiantes

Representar en todas las actividades que organicen el Capítulo de Estudiantes y ACI-PERU.

Supervisar las funciones del Vice-Presidente.

Sección 2: Vice-Presidente

Supervisar las funciones de los miembros (Secretario, Tesorero, Directores) del



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

Capítulo de Estudiantes.

Informar al Presidente el desempeño de cada integrante del Capítulo de Estudiantes.

Convocar a reunión a los miembros activos del Capítulo de Estudiantes.

***Si de manera eventual, el Presidente no pueda desempeñar sus funciones, el Vicepresidente lo asistirá y asumirá sus funciones***

Sección 3: Secretario

Mantener un registro de todas las Actas del Capítulo de Estudiantes.

Preparar el reporte semestral del Capítulo de Estudiantes, el cual deberá ser entregado al Presidente Nacional del Capítulo de Estudiantes.

Elaborar los documentos oficiales que el Capítulo de Estudiantes requiere.

Manejar la base de datos del Capítulo de Estudiantes.

Sección 4: Tesorero

Administrar todos los fondos pertenecientes al Capítulo de Estudiantes y ser responsable de los mismos, debiendo rendir un informe a su Junta Directiva.

Elaborar un informe semestral donde se indique el balance detallado de ingresos y egresos del Capítulo.

Sección 5: Directorio Relaciones Publicas

Gestionar las comunicaciones internas y externas del Capítulo de Estudiantes.

Informar todas las actividades que organiza el Capítulo de Estudiantes.

Estudiar las áreas de intereses de los estudiantes, con la finalidad de desarrollar actividades de acuerdo a sus exigencias.

Sección 6: Directorio de Investigación

Establecer, en conjunto, con las Autoridades de su Universidad y el Aci-Perú, las áreas a investigar.



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

Elaborar y ejecutar el Plan de Investigación de cada uno de los temas a desarrollar  
-Publicar los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas.

**Sección 7: Directorio de Recursos Humanos**

Establecer y ejecutar estrategias que permitan una participación permanente de los miembros del Capítulo de Estudiantes.

Liderar las campañas publicitarias de los eventos del Capítulo de Estudiantes.

**Sección 8: Directorio de Marketing**

Captar y capacitar a nuevos integrantes interesados en formar parte del Capítulo de Estudiantes.

Utilizar responsablemente todos los recursos con el que cuenta el Capítulo de Estudiantes.

**ARTÍCULO 5: REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA**

**Sección 1:**

La Junta Directiva del Capítulo de Estudiantes deberá tener por lo menos una reunión mensual. La fecha, hora y lugar de las reuniones deberán ser establecidas y convocadas por el Presidente y Secretario, debiendo notificar a los miembros por lo menos 7 días antes de la fecha acordada.

**Sección 2:**

El quórum mínimo necesario para llevar a cabo las Juntas del Capítulo de Estudiantes, será la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos en el día y hora acordada.

Los temas y acuerdos de las reuniones se registrarán en el formato de acta según el formato presentado en el anexo 09.



## **ARTÍCULO 6: CATEGORIZACIÓN ANUAL**

### Sección 1:

El Consejo Directivo del Capítulo Peruano llevará a cabo una evaluación anual con el objetivo de definir una categorización anual a cada Capítulo de Estudiantes.

### Sección 2:

Las denominaciones calificativas tendrán las siguientes categorías:

- a. Excelente
- b. Sobresaliente
- c. Destacado

El sistema de calificación tiene como base un sistema de puntaje de acuerdo a lo indicado en el anexo 02.

## **ARTÍCULO 7: DE LAS FALTAS**

### Sección 1:

La Junta Directiva de cada Capítulo de Estudiantes, en coordinación con el Director responsable de los Capítulos de Estudiantes, tienen la facultad de retirar a un miembro de su Capítulo por alguna de las siguientes razones:

- b) La inasistencia injustificada a 2 reuniones convocadas.
- c) Incumplimiento reiterado de las funciones encomendadas.
- d) La ausencia injustificada de manera frecuente en horarios de atención en el local del Capítulo de Estudiantes.
- e) Por desarrollo de acciones contrarias a los objetivos de la Institución.
- f) Haber sido sancionado justificadamente por el Centro Académico o Universidad.

En su reemplazo se nombrará con acuerdo de los miembros, a otra persona que muestre interés por participar y cumpla con los requisitos establecidos.

### Sección 2:



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

El Director responsable de los Capítulos de Estudiantes podrá proponer al Consejo Directivo, las sanciones a los Capítulos de Estudiantes y/o Directivos en base a la naturaleza de las faltas y que podrán ser:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de actividades
- c) Desactivación permanente

En cualquiera de las sanciones aprobadas, éstas serán comunicadas al Asesor y Autoridades de la Institución académica, para conocimiento.

**Sección 3:**

Los siguientes puntos constituyen faltas de un Capítulo de Estudiantes:

- a) El reiterado incumplimiento de los presentes Estatutos.
- b) La no realización de actividades en un periodo.
- c) Incumplir con el reporte periódico ante el Comité de Capítulos de Estudiantes.
- d) Realizar eventos, publicaciones y/o actividades, en nombre del ACI-Perú o sus Capítulos de Estudiantes sin la autorización del Comité de Capítulos de Estudiantes.
- e) No realizar las Elecciones, Juramentación y entrega de cargos dentro de los plazos establecidos.

**ARTICULO 8: DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CAPÍTULO DE ESTUDIANTES DEL ACI.**

**Sección 1:**

Todos los eventos o actividades a realizarse deberán de ser comunicados al Director responsable de los Capítulos de Estudiantes para su conocimiento, asesoramiento, evaluación y aprobación, de lo contrario no será reconocido ni autorizado por el ACI-Perú.



**ASOCIACION CAPITULO PERUANO  
DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO**

Sección 2:

Se deberá presentar al Director responsable de los Capítulos de Estudiantes para su revisión y aprobación, un cronograma semestral de eventos y actividades, para los periodos de enero a junio y julio a diciembre, empleando los formatos presentados en los anexos 04 y 05.

Sección 3:

Las actividades estarán catalogadas en las siguientes formas:

- A. Conferencias y/o Seminarios.
- B. Talleres técnicos y/o Charlas técnicas.
- C. Ferias tecnológicas
- D. Feria de Libros
- E. Edición y Publicación de libros.
- F. Otras

----- o0o -----